# RESOLUCIÓN N.º <u>1952</u> Del 24 de OCTUBRE de 2019

# "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN 1844 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2019".

## EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades legales, constitucionales y legales, en especial la señalada en el artículo 209 y artículos 9° y 10° de la ley 489 de 1998, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 9° de la ley 489 de 1998 permite a las autoridades administrativas mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias, con el propósito de dar desarrollo a la función administrativa.

Que de conformidad con el articulo 147 del Decreto Nacional 2241 de 1986, Código Nacional Electoral, en las oficinas del Consejo Nacional Electoral, de las delegaciones del Registrador Nacional del Estado Civil y de las registradurías, Municipales y Auxiliares, habrá arcas triclaves en las cuales se depositaran los documentos electorales que deban ser objeto de escrutinio.

Que el artículo 148 del Código Nacional Electoral, establece que el alcalde será clavero de las arcas triclaves de la Registraduría de las ciudades con más de cien mil (100.000) cédulas vigentes, por tal razón, será modificado el artículo por medio del cual se delegó esta función al Secretario Administrativo, atendiendo lo establecido por el artículo antes mencionado.

Que se hace necesario delegar a varios servidores para que, actúen como claveros en las elecciones de Autoridades Locales 2019, de acuerdo a la solicitud enviada mediante oficio de Registraduría Nacional del Estado Civil Especial de Ciénaga, así las cosas en la Resolución antes mencionada se designó como Clavero al Señor José Ángel Nárvaez de la Asunción, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.221.967.071 de Ciénaga, y quien presentó solicitud, aduciendo que tiene quebrantos de salud, que le impiden ejercer en óptimas condiciones las funciones de clavero durante los días que se desarrollaran los escrutinios municipales. Por lo anterior expuesto.

### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modifiquese el artículo Primero de la Resolución 1844 del 16 de octubre de 2019 en el cual se delegaba la función de Clavero Municipal al Secretario Administrativo, Dr. Luis Alberto Peña Ruiz. Por tal motivo asumo la función de Clavero de la Comisión Escrutadora Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: Exonerar de las funciones de claveros al Señor José Ángel Nárvaez de la Asunción, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.221.967.071 de Ciénaga para los escrutinios municipales correspondientes a las



ARTICULO TERCERO: Desígnese para ejercer funciones de clavero en las Comisiones Auxiliares definidas de manera previa por la Registraduría Nacional del Estado Civil en el Municipio, durante los comicios electorales que tendrán lugar el próximo 27 de octubre de 2019, al funcionario que a continuación se relaciona:

NOMBRE	No. C.C.	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Diego Mauricio Cañón López	79'869.234	3012639690	diegocanon@hotmail.com

ARTICULO CUARTO: El funcionario deberá asistir puntualmente el día 27 de octubre de 2019, a las 4:00 PM en el coliseo Monumental Del Municipio para ejercer las funciones delegadas en los artículos 145 a 155 del Código Nacional electoral.

ARTICULO QUINTO: Remitase copia de la presente Resolución a la Registraduría del Municipio, Personería Municipal, Secretaria Administrativa, Oficina de Prensa y Comunicaciones, y grupo de Talento Humano para su conocimiento y demás fines legales pertinentes.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la gaceta Oficial del Municipio de Ciénaga Magdalena.

Dado en Ciénaga, a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre del año Dos Mil Diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

DANÎ DANÎEL FANDINO SERPA Alcaide Municipal (E)

> Elaboró: Edward Galindo & Revisó: Lourdes Peña del Valle >